

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 11971/22

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2022"

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL**

Resolución N° 30/2022

San Luis, diecisiete de octubre de 2022

### **VISTO:**

La conveniencia de modificar la numeración dada a las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, a raíz del orden de turno que se ha asignado a las mismas

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 386/21 el Superior Tribunal de Justicia estableció la redistribución funcional en los organismos del Fuero Penal y del Ministerio Público a partir del día 1 de febrero de 2022, en el marco de la importante reforma judicial que se desarrolla en la provincia desde el año pasado.

Se ha de tener presente que a través de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, se aprobó el "Plan de Implementación de la reforma de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis" en su eje penal, en el que se establece que en la Tercera Circunscripción Judicial intervendrán como funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, el Dr. José Francisco Pérez como Defensor Oficial en lo Penal N° 1 y el Dr. José Luis Guiñazú como Defensor Oficial en lo Penal N° 2.-

Si bien en un inicio mediante Resolución N° 7/2022 de 2022 de la Procuración General de la Provincia, la distribución de causas entre los mismos se

## *Poder Judicial San Luis*

realizó por turnos temporales de siete días corridos; a posteriori, a raíz de la Resolución N° 2/2022 de ésta Defensoría General y por motivos de orden estructural y funcional, se dispuso que las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción intervendrían por turnos temporales, corridos y fijos de 15 días, estableciéndose del dieciséis al último día de cada mes el turno de la Defensoría Penal N° 1 a cargo del Dr. Francisco Pérez; y del uno al quince (inclusive) de cada mes a la Defensoría Penal N° 2 a cargo del Dr. José Luis Guñazu.-

De ese modo la Defensoría denominada como número uno, se encuentra de turno la segunda quincena de cada mes; haciéndolo la dependencia mencionada como número dos, la primer quincena.

Ello resulta contrario a lo establecido para la gran mayoría de los órganos que conforman la estructura del Poder Judicial cuando los turnos están establecidos en días fijos por mes; y en los que el orden numérico de cada dependencia, se relaciona con el establecido para el turno de acuerdo a los días del mes, iniciando por el día primero.-

Así las cosas considero conveniente rever lo dispuesto en la Resolución N° 2 y modificar la numeración dada a las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Es por ello, que en virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7, 14, y cctes de la Ley N° IV-1052-2021

### **RESUELVO:**

1. Ordenar el cambio de numeración de las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, de modo que la actual Defensoría Oficial en lo Penal N° 1, pase a denominarse Defensoría Oficial en lo Penal N° 2; y la Defensoría en lo Penal N° 1, sea la Defensoría Oficial en lo Penal N° 2.-

2. Aclarar que lo mencionado no importa modificación del orden de turno ya asignado mediante Resolución N° 2/2022; por lo que la Defensoría Oficial en lo Penal N° 1 con asiento en la localidad de Concarán mantiene el turno del día uno al quince de cada mes; haciéndolo la Defensoría en lo Penal N° 2 con asiento en la Isla de Servicios sobre la autopista de Los Comechingones de la localidad de Santa Rosa del Conlara, con turno entre los días dieciséis al último de cada mes.-

## *Poder Judicial San Luis*

3. Disponer que dicha modificación tendrá vigencia a partir del día primero de noviembre de 2022.-
4. Aclarar que lo ordenado al punto que antecede no implica modificación alguna en relación a la intervención que tuviere cada uno de los funcionarios en las respectivas causas, con anterioridad a la vigencia de la presente.-
5. Remitir la presente al Superior Tribunal de Justicia, atento que la disposición numérica anterior lo fue por disposición del Alto Cuerpo. -
6. Poner en conocimiento a la Secretaría de Informática y Dirección de Recursos Humanos, a los fines correspondientes. -
7. Efectuar las comunicaciones pertinentes a los miembros del Ministerio Público de la Defensa, Procuración General de la Provincia y Juzgados de Garantía de la Tercera Circunscripción Judicial. -
8. Publicar. Protocolizar.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO  
DEFENSORA GENERAL  
PROVISORIA